

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20266100224341



Bogotá D.C. 19-06-2026

Señor@  
**ANONIMO**  
Ciudad

**ASUNTO:** Respuesta oficio Radicado IDRD No. 20261800304332 / Solicitud de intervención Parque Puente Largo 11-042.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud del asunto, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD se permite informar lo siguiente:

Realizada la revisión de la información disponible en los sistemas de consulta institucionales y en el Sistema Distrital de Parques y Escenarios, se identificó que el parque reportado corresponde al **Parque Urbanización Puente Largo Primer y Segundo Sector**, identificado con el código **11-042**, localizado en la localidad de **Suba**, clasificado como **Parque de Proximidad** (antes vecinal o de bolsillo).

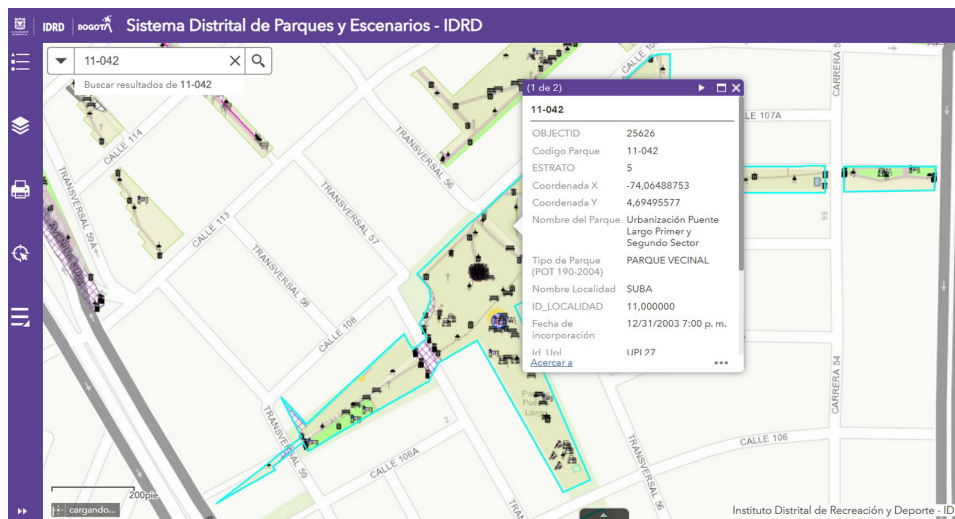


Imagen No.1: Parque Urbanización Puente largo primer y segundo sector código IDRD 11-042 – Sistema distrital de parques y escenarios – Junio 2026

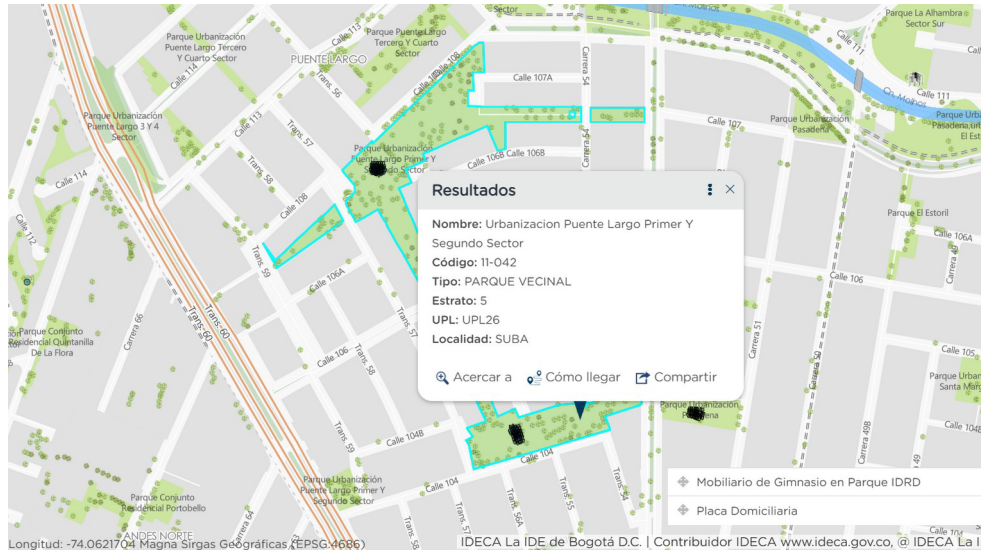


Imagen No.2: Parque Urbanización Puente largo primer y segundo sector código IDRD 11-042 – Mapas Bogotá – Junio 2026

Frente a su solicitud, es importante informar que el programa **Ambulancia de Parques** del IDRD tiene como finalidad realizar intervenciones de mantenimiento, recuperación y embellecimiento en parques de proximidad de la ciudad; dentro del alcance de este programa se contemplan actividades como pintura y limpieza de espacios y mobiliario, reparaciones hidráulicas menores, mantenimiento de columpios, juegos infantiles y gimnasios biosaludables, reparación de mallas y cerramientos, trabajos menores de soldadura, retiro de elementos que representen riesgo para los usuarios y demarcación de canchas deportivas.

En consecuencia, la situación reportada relacionada con el juego infantil retirado y la posible permanencia de elementos estructurales, bases de concreto o componentes metálicos que puedan generar riesgo para los usuarios del parque será incluida dentro de los procesos de evaluación, programación y priorización que adelanta el programa Ambulancia de Parques, con el fin de determinar y ejecutar las acciones de retiro o adecuación que resulten procedentes y que se encuentren dentro del alcance de dicho programa.

Ahora bien, respecto de las demás necesidades de intervención que puedan identificarse durante la visita técnica al parque, tales como aquellas relacionadas con obras de adecuación, recuperación o reposición integral de infraestructura, o cualquier otra intervención que exceda el alcance operativo del programa Ambulancia de Parques, es importante precisar que, tratándose de un parque de escala de proximidad, la competencia para atender dichas situaciones recae en las Alcaldías Locales.

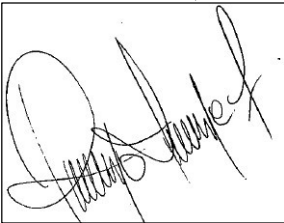
Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 5 del Acuerdo Distrital 740 de 2019, en concordancia con el Decreto Distrital 544 de

2012, modificado por el Decreto Distrital 219 de 2013, disposiciones que asignan a las Alcaldías Locales la responsabilidad de adelantar la construcción, mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de los parques de proximidad con cargo a los recursos del respectivo Fondo de Desarrollo Local.

En consecuencia, en caso de evidenciarse durante la evaluación necesidades que superen el alcance del programa de ambulancia, las mismas serán puestas en conocimiento de la Alcaldía Local de Suba para que sean evaluadas y gestionadas dentro del marco de sus competencias y disponibilidad presupuestal.

Finalmente, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD reitera su compromiso con la adecuada administración de los parques y espacios recreativos de la ciudad.

Cordialmente,



**RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO**  
Subdirector Técnico de Parques.

Anexos: N/A  
Copia: N/A

Elaboró: Angela Bohórquez Bedoya Arq. Contratista – Administración de Escenarios  
Proyectó: Angela Bohórquez Bedoya Arq. Contratista – Administración de Escenarios  
Revisó: Olgalucia Silva Gutiérrez – Prof. Esp. Grado 11 – Área Administración de Escenarios  
Liliana Bastidas – Abogada Subdirección Técnica de Parques  
Aprobó: Rodrigo Alberto Manrique Forero – Subdirector Técnico de Parques